

OFICIAL ENCARGADO: Se agrupa en esta categoría a todo trabajador que desempeñe tareas de responsabilidad y bajo cuyo control y/o supervisión se desempeña un conjunto de empleados de una sección, sobre la que deberá tener amplios conocimientos de funcionamiento y organización, y sepa transmitir sus conocimientos.

PROPOSICIONES DE NORMAS PARA ESTABLECER EL NIVEL REMUNERATORIO DEL PERSONAL DE COOPERATIVAS DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE SANTA FE Y ZONA DE ACTUACION DE LA PESCAP

El Básico inicial que se fije para los agrupamientos y categorías de esta C.C.T. se corresponderá con el de Maestranza "C" del C.C.T. N° 130/75 o del que resultara equivalente al de la Rama General del futuro Convenio que suscriba la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.

AUXILIAR:

AYUDANTE:	10%	sobre	básico	inicial
MEDIO OFICIAL:	35%	"	"	"
OFICIAL:	50%	"	"	"
OFICIAL ENCARGADO	70%	"	"	"

ADMINISTRATIVO:

AYUDANTE:	10%	sobre	básico	inicial
ADMINISTRATIVO DE RDA.:	35%	"	"	"
ADMINISTRATIVO DE IRA.:	50%	"	"	"
ENCARGADO ADMINISTRATIVO:	70%	"	"	"

PERSONAL TECNICO:

OPERADOR DE SEGUNDA:	65%	sobre	básico	inicial
OPERADOR DE PRIMERA:	90%	"	"	"

PERSONAL DE SUPERVISION Y JEFATURA:

GERENTE:	En Cooperativa A y B	130%	sobre	básico	inicial
GERENTE:	" " C y D	200%	"	"	"

Los salarios aquí establecidos son mínimos mínimos y todo trabajador del presente acuerdo que a la fecha se encuentre percibiendo remuneraciones superiores deberán mantener las mismas porcentajes en sus correspondientes.